



PUNTO DE ACUERDO  
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Desde hace aproximadamente 70 años, las palmeras empezaron a formar parte entrañable de la urbe de la capital del país, siendo muy importante en la urbanización de los paisajes de nuestra ciudad, recreando un ambiente muy tropical y muy agradable a la vista de los habitantes.

DS  
LEVM



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**SEGUNDO.** Las palmeras pueden vivir hasta 80 años, son una especie que no requieren de mucho cuidado, se propagan solas, son adaptables al clima cálido, aunque su naturaleza es de ambiente tropical. Además de que embellecen los jardines, parques y camellones de la capital. Durante años han sido plantas muy adecuadas para la ciudad, ya que sus raíces no son muy grandes por lo que no causan daños a las banquetas ni a las tuberías.

**TERCERO.** Sin embargo, aunque no requieren de cuidados especiales, cualquier especie de plantas necesitan cuidados esenciales, como la poda de ramas secas, riego y mecanismos de fumigación que impidan la contaminación por plagas.

**CUARTO.** El especialista experto en fitopatología de la UNAM, Bonifacio Don Juan Macías, señala que independientemente del tipo de patógeno que infecta las palmeras, éstas deben ser atendidas inmediatamente para procurar su retiro, ya que son un riesgo para las personas que transitan en sus alrededores y son un foco de infección latente.

**QUINTO.** Muchos vecinos han expresado su preocupación a diversos medios de comunicación, ya que han notado que desde hace aproximadamente tres meses un incremento de palmeras infectadas de forma muy agresiva, es por ellos la urgencia de brindar la atención necesaria a la problemática que nos ocupa.

**SEXTO.** Unas de las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la J.U.D. de Seguimientos de Plagas y Enfermedades, son:

Gestionar las prácticas de bioseguridad con la finalidad del adecuado mantenimiento de la Infraestructura Verde Urbana de la Ciudad de México con la aplicación de regulaciones adecuadas y la transferencia de conocimientos en el manejo integral de plagas y enfermedades.

Analizar y ejecutar los lineamientos que garanticen el control y prevención de plagas, con el objeto de prevenir enfermedades en los árboles.

Ejecutar y operar los programas con la finalidad del manejo integrado del muérdago y otras plagas que inciden en la infraestructura verde urbana.

Estudiar propuestas para la actualización de la normatividad ambiental vigente con el fin del manejo integral de plagas y enfermedades en la infraestructura verde urbana de la Ciudad de México.

DS  
LEVM



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO  
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la **Constitución de la Ciudad de México establece que:**

### *Artículo 16 Ordenamiento territorial*

*Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos*

#### *A. Medio Ambiente*

[...]

*3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.*

[...]

*12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

[...]

*Protección al medio ambiente*

[...]

*XXII.-Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;*

[...]

DS  
LEVM



PUNTO DE ACUERDO  
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**TERCERO.** Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, señala:

*Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*[...]*

*II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Protección al Ambiente, Calidad del Aire y de Cambio Climático de la Ciudad;*

*III. Diseñar, instrumentar y evaluar el sistema de áreas verdes, incluyendo las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas a través de los organismos correspondientes*

*IV. Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad;*

*[...]*

**CUARTO.** Que la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México** refiere:

*Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.*

*Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

DS  
LEVM



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

[...]

*II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;*

*III. Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;*

*IV. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;*

*V. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente; Diseñar e implementar programas de reforestación de especies arbóreas idóneas para el entorno y la infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales; Promover y fomentar entre las personas el cuidado de las áreas verdes en el entorno inmediato a su domicilio, y*

*VI. Las demás que le confieren esta y otras disposiciones jurídicas en la materia*

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PRIMERO: POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE SE COORDINE CON LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

DS  
LEVM



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, A FIN DE QUE INSTRUYA AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES A FIN DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**SEGUNDO. POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ROBERTO QUINTERO CAMPOS, PARA QUE SE COORDINE DE MANERA URGENTE CON LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LAS PALMERAS DE DICHA ALCALDÍA.**

**TERCERO. POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, A FIN DE QUE SE COORDINE CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LA PLAGA QUE SE ESTA PROPAGANDO EN LAS PALMERAS DE ESA ALCALDÍA.**

*Ciudad de México, a 22 de abril de 2021*

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

*Leticia E. Varela Martínez*

0381443E4988439...

**LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ**